



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 027 - 2020 - Gobierno Regional del Callao - GRI

Callao, 06 OCT. 2020

VISTOS:

El Informe N° 147-2020-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 23 de setiembre de 2020 emitido por la Arq. Coordinadora, el Informe N° 1363-2020-GRC-GRI-OCV de fecha 24 de setiembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 030-2020-RAQA de fecha 28 de setiembre de 2020 emitido por la Eco. Formulator de proyectos de inversión, el Informe N° 299-2020-GRC/GRI-UF de fecha 28 de setiembre de 2020 emitido por la Responsable de la Unidad Formulatora de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe Trabajo Remoto N° 156-2020-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 29 de setiembre de 2020 emitido por la Arq. Coordinadora, el Informe N° 1402-2020-GRC-GRI-OCV de fecha 29 de setiembre de 2020 emitido por el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad, el Informe N° 031-2020-RAQA de fecha 29 de setiembre de 2020 emitido por la Eco. Amalia Quispe Aguilar, el Informe N° 305-2020GRC/GRI-UF de fecha 30 de setiembre de 2020 emitido por la Responsable de la Unidad Formulatora de la Gerencia Regional de Infraestructura, el DOCUMENTO DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO ELABORADO POR CONSULTORIA EXTERNA de fecha 14 de setiembre de 2020, el Informe Trabajo Remoto N° 159-2020-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 01 de octubre de 2020 emitido por la Arq. Coordinadora del Estudio, el Informe N° 1442-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 01 de octubre de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad y el Informe N° 091-2020-GRC-GRI/HRLZ de fecha 06 octubre de 2020 emitido por el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 147-2020-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 23 de setiembre de 2020 la Arq. Coordinadora remite su Informe de Consistencia concluye que: *"Mediante la evaluación desarrollada se determina que, al tratarse de Modificaciones No Sustanciales por el incremento de presupuesto en el desarrollo del Expediente Técnico por un monto de S/ 10'913,454.25, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD AEROPUERTO - I 2, DE LA MICRO RED AEROPUERTO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO" con Código Único 2173444, en tal sentido es pertinente el registro del FORMATO N° 08-A, en el Banco de Inversiones."*;

Que, mediante Informe N° 1363-2020-GRC-GRI-OCV de fecha 24 de setiembre de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad señala que mediante Informe N° 147-2020-GRC/GRI-OCV-TAP de 23 de setiembre de 2020, la Coordinadora del Estudio Definitivo remite el Informe de Consistencia del referido proyecto de Inversión Pública, adjuntando el correspondiente Formato N° 08-A, para su firma y tramite a la Unidad Formulatora;

Que, mediante Informe N° 030-2020-RAQA de fecha 28 de setiembre de 2020 la Eco. Formulator de proyectos de inversión indicó que: *"...de acuerdo a la evaluación se ha procedido a la verificación que no se ha consignado los componentes; Componente Plan de capacitación: Contar con suficiente personal profesional y asistencial adecuadamente actualizado en temas de salud Componente: Reubicación, planteado en el perfil declarado viable, por lo que se solicita verificar y actualizar en el Formato 8A....."*;

Que, mediante Informe N° 299-2020-GRC/GRI-UF de fecha 28 de setiembre de 2020 la Responsable de la Unidad Formulatora de la Gerencia Regional de Infraestructura señala que: *"De acuerdo a la revisión realizada el profesional mediante el documento de la referencia 1) indica que deberá*

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 181 Fecha: 06 OCT 2020

06 OCT 2020





realizarse modificaciones en el Formato 8 A y además solicita documentos que sustenta las modificaciones en la fase de ejecución.

Por tanto, se solicita la subsanación de las observaciones y adjuntar documentos los mismos que deberá ser solicitado a la Oficina de Construcción y Vialidad.

Mediante Informe Trabajo Remoto N° 156-2020-GRC/GRI-OCV-TAP 29 de setiembre de 2020 la Arq. Coordinadora remite la documentación sustentatoria de las modificaciones en la etapa de ejecución del referido proyecto de inversión así como con la subsanación y actualización del Formato N° 08-A, según lo observado por la Unidad Formuladora;

Que, mediante Informe N° 1402-2020-GRC-GRI-OCV de fecha 29 de setiembre de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad remite a la Gerencia Regional de Infraestructura señala que mediante Informe de Trabajo Remoto N° 156-2020-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 29 de setiembre de 2020 la Coordinadora de Estudio Definitivo remite la subsanación al Informe de Consistencia del Proyecto de Inversión Pública adjuntando la documentación sustentatoria solicitada por la Unidad Formuladora, así como el correspondiente Formato N° 08-A, para su firma y tramite a la Unidad Formuladora;

Que, mediante Informe N° 031-2020-RAQA de fecha 29 de setiembre de 2020 la Eco. Amalia Quispe Aguilar concluye: "De la revisión y evaluación al Informe N° 147-2020-GRC-GRI-OCV-TAV e Informe Trabajo Remoto Informe Trabajo Remoto N° 156-2020-GRC/GRI-OCV-TAP, del proyecto "Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Aeropuerto - I 2, de la Micro Red Aeropuerto del Distrito del Callao, Provincia y Región Callao" con código único de inversiones 2173444, se verifica que el Expediente Técnico guarda consistencia con el estudio de pre inversión viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable y se procede a suscribir y registrar el Formato N° 08-A sección A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión.

El programa de Medico Arquitectónico-PMA y el componente de Equipamiento están sustentados al requerimiento de la NTS 113-2011 / V.03 / MINSA y modificatorias, aprobados por la Diresa Callao respectivamente.

El monto de la inversión en la Fase de Ejecución asciende a S/ 11,397,249.98 soles a precios privados, lo que representa un incremento del 97% respecto del monto de inversión del perfil viable S/ 5,773,650.00 soles a precios de mercado.

Los indicadores de evaluación social del Expediente Técnico concluido reportan una ratio del VAC de S/ 17,131,711 y un costo por atenciones de 93.80 soles, debido al incremento del monto de inversión.";

Que, mediante Informe N° 305-2020GRC/GRI-UF de fecha 30 de setiembre de 2020 Responsable de la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Infraestructura concluye: "De la revisión y evaluación al Informe N° 147-2020-GRC-GRI-OCV-TAV e Informe Trabajo Remoto Informe Trabajo Remoto N° 156-2020-GRC/GRI-OCV-TAP, del proyecto "Mejoramiento del servicio de salud en el Centro de Salud Aeropuerto - I 2, de la Micro Red Aeropuerto del Distrito del Callao, Provincia y Región Callao" con código único de inversiones 2173444, **se verifica que el Expediente Técnico guarda consistencia con el estudio de pre inversión viable, ya que no modifica la concepción técnica, el objetivo del proyecto, área de influencia, ni las condiciones bajo las cuales el proyecto de inversión fue declarado viable** y se procede a suscribir y registrar el Formato N° 08-A sección A Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión.

El programa de Medico Arquitectónico-PMA y el componente de Equipamiento están sustentados al requerimiento de la NTS 113-2011 / V.03 / MINSA y modificatorias, aprobados por la Diresa Callao respectivamente.

El monto de la inversión en la Fase de Ejecución asciende a S/ 11,397,249.98 soles a precios privados, lo que representa un incremento del 97% respecto del monto de inversión del perfil viable S/ 5,773,650.00 soles a precios de mercado.

Los indicadores de evaluación social del Expediente Técnico concluido reportan una ratio del VAC de S/ 17,131,711 y un costo por atenciones de 93.80 soles, debido al incremento del monto de inversión.";

CERTIFICADO DE AUTENTICIDAD DEL DOCUMENTO
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 101 Fecha: 06 OCT. 2020



Que, mediante DOCUMENTO DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO ELABORADO POR CONSULTORIA EXTERNA de fecha 14 de setiembre de 2020 la Arq. Coordinadora del Estudio y el Arq. Jefe del Proyecto verificaron que el Expediente Técnico presentado por el Consultor cuenta con la documentación necesaria de acuerdo a los correspondientes Términos de Referencia, considerando que es procedente suscribir el presente documento;

Que, mediante Informe Trabajo Remoto N° 159-2020-GRC/GRI-OCV-TAP de fecha 01 de octubre de 2020 la Arq. Coordinadora del Estudio informa que se cuenta con el "...DOCUMENTO DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO ELABORADO POR CONSULTORIA EXTERNA y el Informe N° 305-2020GRC/GRI-UF fecha 30 de setiembre de 2020 de registro de Consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD AEROPUERTO - I 2, DE LA MICRO RED AEROPUERTO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO".

La elaboración del expediente técnico ha cumplido con la normativa expresada en la Directiva General N° 001-2018-GRC/GGR/GRPPAT DE ELABORACION Y APROBACION DE LOS ESTUDIOS DEFINITIVOS O EXPEDIENTES TECNICOS O DOCUMENTO EQUIVALENTE DE LAS INVERSIONES EN EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.", derivando el Expediente Técnico a la Oficina de Construcción y Vialidad para su revisión y conformidad y posterior aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 1442-2020-GRC/GRI-OCV de fecha 01 de octubre de 2020 el Jefe de la Oficina de Construcción y Vialidad informa que se cuenta con el DOCUMENTO DE RECEPCION Y CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TECNICO ELABORADO POR CONSULTORIA EXTERNA y el Informe N° 305-2020GRC/GRI-UF fecha 30 de setiembre de 2020 de registro de Consistencia entre el Expediente Técnico y el Estudio de Pre Inversión a Nivel de Perfil del PIP "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD AEROPUERTO - I 2, DE LA MICRO RED AEROPUERTO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO" por lo que solicita la APROBACION DEL EXPEDIENTE TECNICO del PIP;

Que, mediante el Informe N° 091-2020-GRC-GRI/HLZ de fecha 06 octubre de 2020, el Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, señala que ha procedido a la revisión de los actuados y concluye que: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD AEROPUERTO - I 2, DE LA MICRO RED AEROPUERTO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO" con Código Único 2173444, a suma alzada, cuyo valor referencial asciende a S/. 10,913,454.25 (Diez Millones Novecientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 25/100 Soles) con precios a Febrero de 2020 y un plazo de ejecución de Trescientos Noventa y Cinco (395) días calendario;

Que, el presente acto administrativo se rige bajo los alcances del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado; aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 13 de marzo de 2019 y su reglamento; aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 31 de diciembre de 2018;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, refiere: Artículo 16°, Numeral 16.1 "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad"; y Numeral 16.2 "Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben formularse de forma objetiva y precisa por el área usuaria; alternativamente pueden ser formulados por el órgano a cargo de las contrataciones y aprobados por el área usuaria. Dichas especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico deben proporcionar acceso al proceso de contratación en condiciones de

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 181 Fecha: 06 OCT. 2020





igualdad y no tienen por efecto la creación de obstáculos ni direccionamiento que perjudiquen la competencia en el mismo. Salvo las excepciones previstas en el reglamento, en el requerimiento no se hace referencia a una fabricación o una procedencia determinada, o a un procedimiento concreto que caracterice a los bienes o servicios ofrecidos por un proveedor determinado, o a marcas, patentes o tipos, o a un origen o a una producción determinados con la finalidad de favorecer o descartar ciertos proveedores o ciertos productos";

Que, por su parte, el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, sancionado con Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: Artículo 29°, Numeral 29.1 "las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios"; Numeral 29.11 "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico de obra, así como los requisitos de calificación, previa justificación que forma parte del expediente de contratación, bajo responsabilidad. las modificaciones cuentan con la aprobación del área usuaria"; Anexo N° 1 -Definiciones expresa al Expediente Técnico de Obra como: "El conjunto de documentos que comprende: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, fecha de determinación del presupuesto de obra, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios";

Que, es de aplicación el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y publicado en el Diario Oficial El Peruano el 25 de enero de 2019;

Que, conformidad con las atribuciones delegadas en el Artículo Quinto de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de Enero de 2018 contado con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad y de la Gerencia Regional de Infraestructura;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR el Expediente Técnico para la ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALUD EN EL CENTRO DE SALUD AEROPUERTO - I 2, DE LA MICRO RED AEROPUERTO DEL DISTRITO DE CALLAO, PROVINCIA Y REGION CALLAO" con Código Único 2173444, a suma alzada, cuyo valor referencial asciende a S/. 10,913,454.25 (Diez Millones Novecientos Trece Mil Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro con 25/100 Soles) con precios a Febrero de 2020 y un plazo de ejecución de Trescientos Noventa y Cinco (395) días calendario.

Artículo Segundo: ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumplir con notificar debidamente la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Ing. EDWIN ERNESTO LOVÓN SÁNCHEZ
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JEFFREY CHIROQUE ALMERCO
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 151 Fecha: 06-OCT. 2020